



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 004 -2022-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 14 ENE 2022

LA SUB DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 083-2021-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 23 de diciembre del 2021, emitida por la Coordinación de Remuneraciones, que tiene como referente la solicitud de los TAPs. Norma Alicia Jiménez Roca, Celinda Marcela Huamán Arana y Américo Calderón Inga, quienes solicitan el reconocimiento y pago del incremento dispuesto por el Decreto Ley N° 25981, equivalente al 10% de la parte de los haberes mensuales que al mes de enero de 1993 se encontraba afecto al FONAVI.

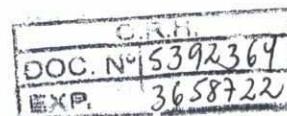
CONSIDERANDO:

Que, los TAPs. Norma Alicia Jiménez Roca, Celinda Marcela Huamán Arana y Américo Calderón Inga, son trabajadores nombrados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 del Gobierno Regional Junín.

Que, el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981, señala que los trabajadores dependientes cuyas remuneraciones están afectas a la contribución al FONAVI, con contrato de trabajo vigente al 31 de diciembre de 1992, tendrán derecho a percibir un incremento de remuneraciones a partir del 1 de enero de 1993. El monto de este aumento será equivalente al 10% de la parte de su haber mensual del mes de enero de 1993 que este afecto a la contribución del FONAVI.

Que, el Inciso b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que queda prohibida la recategorización y/o modificación de plazas, que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP y/o del Presupuesto Analítico de Personal - PAP. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente literal genera la nulidad de la acción de personal efectuada, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad, así como de su Titular.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 31365 "Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", Prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un





Gobierno Regional Junín

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas. Que, de acuerdo a las normas de la administración pública está prohibido el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. Asimismo, determina que la prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.



Que, conforme al Informe Técnico N° 083-2021-GRJ/ORAF/ORH/REM, respecto a lo solicitado por los TAPs Norma Alicia Jiménez Roca, Celinda Marcela Huamán Arana y Américo Calderón Inga, sobre el reconocimiento y pago del incremento dispuesto por el Decreto Ley N° 25981, equivalente al 10% de la parte de los haberes mensuales que al mes de enero de 1993 se encontraba afecto al FONAVI, deviene en improcedente toda vez que la Ley N° 31365 "Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el reajuste o incremento de remuneraciones.

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con R. E. R. N° 351-2017-GRJ/GR de fecha 04 de setiembre 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2021-GRJ/GR del 01 de febrero del 2021 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por los TAPs. Norma Alicia Jiménez Roca, Celinda Marcela Huamán Arana y Américo Calderón Inga, sobre el reconocimiento y pago del incremento dispuesto por el Decreto Ley N° 25981, equivalente al 10% de la parte de los haberes mensuales que al mes de enero de 1993 se encontraba afecto al FONAVI, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.



Gobierno Regional Junín
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Abog. NOEMÍ ESTHER LEÓN VIVAS
 SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

NEVL/lrma/cagh

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 ENE 2022

Mg. César F. Bonilla Pacheco
 SECRETARIO GENERAL